

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2.018)

Auto de sustanciación No. 1334

RADICACIÓN : 76001-33-33-016-2015-00222-00
 MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA
 DEMANDANTE : JOHAN ANDRÉS HENAO VÉLEZ
 DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL

Referencia: Auto suspende audiencia pruebas

Mediante escrito radicado el 29 de noviembre del año en curso (Fols 248-255) el apoderado de la parte demandante solicita aplazamiento de la audiencia de pruebas programada para el día 03 de diciembre de 2018, en vista de que a la fecha no se ha podido recaudar la prueba de la Junta Medico Laboral, adjunta pruebas de las labores realizadas para su recudo.

Teniendo en cuenta lo anterior, el despacho suspenderá la audiencia de pruebas programada para el 03 de diciembre de 2018 a las 10:00 am, y se abstendrá de fijar fecha hasta tanto no se consiga la prueba faltante.

Por lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

SUSPENDASE la realización de la AUDIENCIA DE PRUEBAS dentro del trámite de la referencia, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE

Loirena Martínez Jaramillo
 LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO
 Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Por anotación en el estado No. 188 de fecha 30 Nov 2018, se notifica el auto que antecede, se fija a las 8:00 a.m.

Karol Briggitt Suárez Gómez
 KAROL BRIGITT SUÁREZ GÓMEZ
 Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintisiete (27) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

Auto de Sustanciación No. 1316

RADICACIÓN : 76001-33-33-016-2017-00088-00
MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE : GERMAN OSWALDO PUERRES GUTIÉRREZ Y OTROS
DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL -
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

En audiencia de pruebas celebrada 06 de septiembre de 2018, mediante auto de sustanciación No. 1024, se requirió a la apoderada de la parte actora para que suministre el nombre, dirección y datos de contacto de un profesional infectólogo para posesionarlo como auxiliar de la justicia y que rinda dictamen pericial.

Toda vez que a la fecha la apoderada de la parte actora no ha cumplido con el requerimiento del despacho, se le requerirá nuevamente para que en el término de los 10 días siguientes a la notificación del presente auto, suministre el nombre, dirección y datos de contacto de un profesional infectólogo para posesionarlo como auxiliar de la justicia y que rinda dictamen pericial, so pena de declarar desistida la prueba.

De igual manera se procederá a fijar fecha para continuar con la audiencia de pruebas

En consecuencia, se **DISPONE**:

PRIMERO: REQUERIR nuevamente a la apoderada de la parte demandante para que en el término de los 10 días siguientes a la notificación del presente auto, suministre el nombre, dirección y datos de contacto de un profesional infectólogo para posesionarlo como auxiliar de la justicia y que rinda dictamen pericial, so pena de declarar desistida la prueba.

SEGUNDO: Se fija como fecha para la continuación de la audiencia de pruebas el día viernes 1 de febrero de 2019 a las 11:00 a.m.

NOTIFÍQUESE


LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

Por anotación en el estado Electrónico No. 188 de
fecha - 3 Dic. 2018 se notifica el auto que antecede,
se fija a las 8:00 a.m.


KAROL BRIGIT SUAREZ GÓMEZ
Secretaria

HRM

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso poniéndole en conocimiento que hasta la fecha no ha sido posible efectuar la notificación del auto admisorio de la demanda, al vinculado. Provea usted, Santiago de Cali, 27 de noviembre de 2018.

KAROL BRIGITT SUAREZ GOMEZ
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto de Sustanciación No. 1310

Proceso : 76-001-33-33-016-2018-00093-00
Acción : NULIDAD Y REST DEL DERECHO LABORAL
Demandante : COLPENSIONES
Demandado : RAUL EDUARDO MURGUEITIO VELEZ

Santiago de Cali, dos (27) de noviembre de dos mil dieciocho (2.018)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se REQUIERE a la parte demandante para que aporte otra dirección para notificar al vinculado, teniendo en cuenta que se agotó la diligencia de que trata el Art.291 del Código General del Proceso, sin obtener resultado alguno ya que fue devuelto por que el accionado no reside en esa dirección. En caso de no conocer otra dirección se sirva manifestarlo para proceder conforme al Art. 293 de la misma normativa.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Lorena Martinez
LORENA MARTINEZ JARAMILLO

Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No 188 de fecha 3 DIC 2018, se notifica el auto que antecede, se fija a las 8:00 a.m.
Karol Brigitt Suarez Gomez
KAROL BRIGITT SUAREZ GOMEZ
Secretaría